



Resolución Ministerial

N°0040-2018-MINAGRI

Lima, 29 de enero de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 117-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 034-2017-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional Apurímac, autorizó la transferencia financiera al Ministerio de Agricultura y Riego - Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS por un monto de S/ 1 271,499.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventinueve con 00/00 Soles), con cargo a los fondos de libre disponibilidad del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en consecuencia, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0526-2017-MINAGRI, de fecha 29 de diciembre de 2017, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 1 271 499,00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 021-2018-MINAGRI/SG-OPRES/OGPP, de fecha 22 de enero de 2018, remitido con el Memorandum N° 117-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, entre otros, que *"4.5 Para la implementación en la ejecución de planes de negocios en el ámbito del Gobierno Regional de Apurímac, es necesario que dicha transferencia financiera, por parte del Gobierno Regional, se encuentre en la Fase de Girado y Pagado y se pueda visualizar en el Aplicativo Web "Operaciones en Línea", en la Unidad Ejecutora 012. PCC, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, en concordancia con la Directiva de Tesorería. 4.6 A la fecha, esta OGPP no ha recibido comunicación alguna por parte de la citada Unidad Ejecutora, que confirme dicha transferencia financiera, por parte del Gobierno Regional de Apurímac, según lo indicado en el Acta de Acuerdo Regional N° 034-2017-GR-APURIMAC/CR"; 4.7 En ese sentido, esta OGPP considera pertinente efectuar la anulación de la Resolución Ministerial N° 526-2017-MINAGRI, toda vez que*



no se culminó con el proceso de la transferencia financiera indicada; es decir las Fases de Girado y Pagado”;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, derogándose la Resolución Ministerial N° 0526-2017-MINAGRI;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0526-2017-MINAGRI, mediante el cual, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 1 271 499,00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


JOSE ARISTA
Ministro de Agricultura y Riego

